



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 11100**

**Artículo-1º.**-Convalídase el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Sra. Ministra de Infraestructura Arquitecta CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ por una parte y el Partido de Lanús representado por el Señor Intendente Municipal DR. DARIO H. DIAZ PEREZ por la otra, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura destinadas a la prestación de servicios en la vía pública; y que obra a fs. 1 y 2 del Expediente N° S-68658/11.- D.E. y D-00602/11.- H.C.D.-

**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 5 de agosto de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

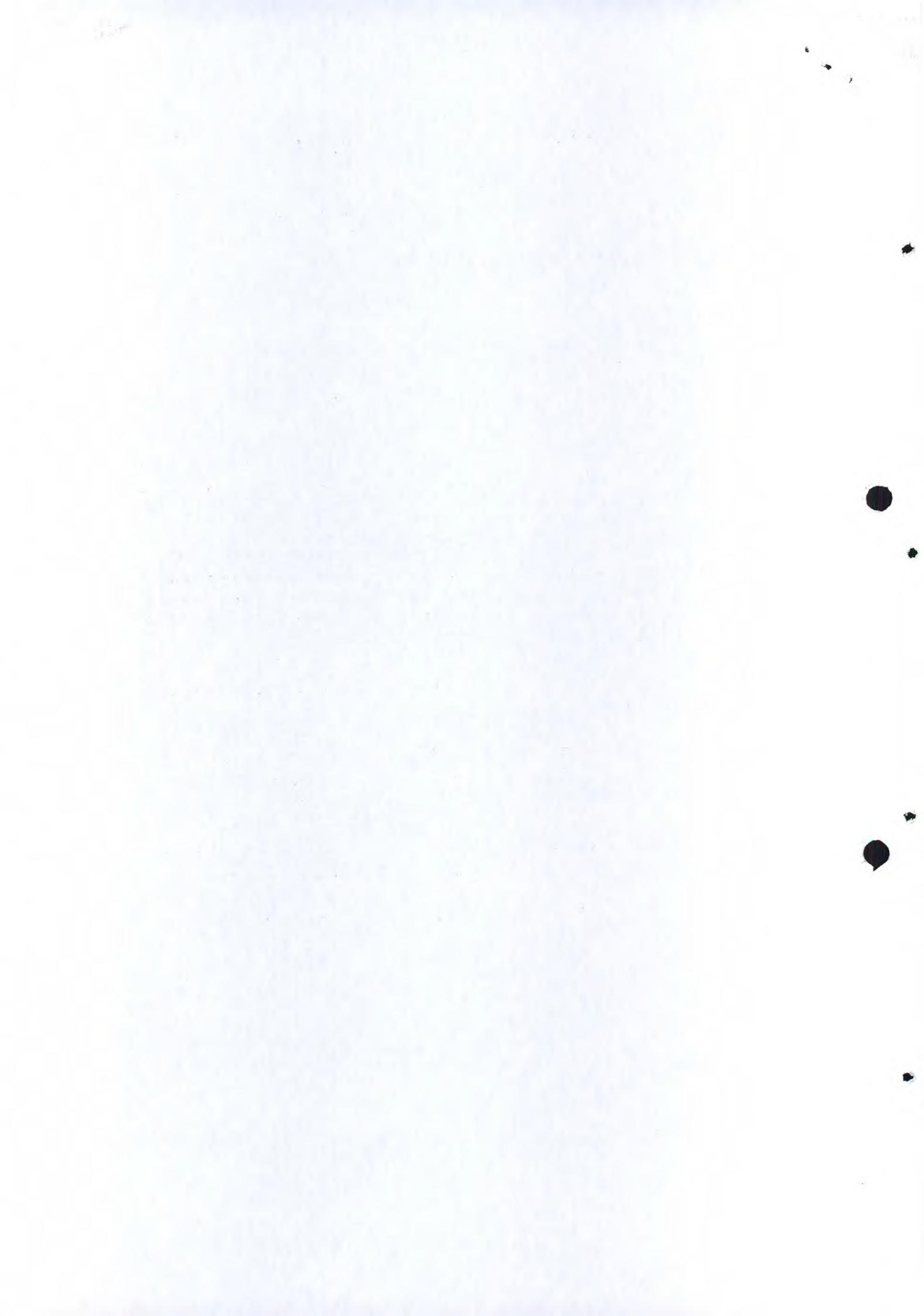
PRIMULGADA POR DECRETO N° 1422  
DE FECHA 17 AGO 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*M. E. Antinucci*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11100

*M. E. Antinucci*

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



## CONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil once (2011), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el Partido de LANUS, representado por el Señor Intendente Municipal *Dr Dario H. DIAZ PEREZ* con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

### MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

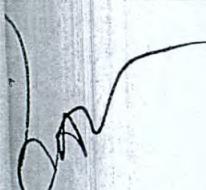
Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144º de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:







**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**ARTICULO 1º:** La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de **LANUS**, un subsidio de **Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil** (\$ 495.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

**ARTICULO 2º:** El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

**ARTICULO 3º:** El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*

**ARTICULO 4º:** El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LA

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO

ESTOR FABIAN ALVAREZ  
JEFE DE GABINETE  
Ministerio de Infraestructura

